

alcalde
D. Miguel Morojo
Concejales
D. Mariano Serra
D. Amador Vives
D. José Meliá
D. Gabriel Meliá
D. Ramón Manejí
D. Pedro Garriga
D. Juan Cardouell

En el pueblo de Cornellà a treinta y uno de Octubre de mil novecientos veintiuno y siendo las dieciocho horas, previamente convocados se han reunido en estas Casas Consistoriales para celebrar reunión extraordinaria de primera convocatoria los Veintes Concejales que componen el Pleio del Ayuntamiento, relacionados al municipio, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Miguel Morojo Majá, quien declaró abierta la sesión, ordenando al infrascrito Secretario leyese el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

V

Se da cuenta que en el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos del año mil novecientos treinta, se han dejado de conseguir los recursos que autorizan los preceptos del vigente Estatuto municipal por no existir el objeto del gravamen de las mismas dentro de este término municipal que son los comprendidos en el caso 1º del art. 55 del Reglamento, correspondiente a las siguientes exacciones:

Dокументos de caza y pesca; almacenaje y repeso de mercancías; servicio de pago en hospitales; colocación de tuberías; colocación de tuberías en postes y galeras del Ayuntamiento; entrada en museos y exposiciones; suministro de plantas; enarcado de vías públicas; licencias para establecer balnearios; paradas de coches de alquiler; colocación de pasadizos y puentes y recargo del 3 por 100 del pro-

ducto bruto de la minería.

Se halla en el caso 2º del mencionado arte y Reglamento, el arbitrio sobre torreos y el de inquilinatos.

V La presidencia expuso que conforme expresaban las papeletas de convocatoria, se había reunido este Ayuntamiento para discutir y en su caso aprobar el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el año de mil novecientos treinta, cuyo presupuesto fue votado por la Comisión Municipal Recientemente en sesión del día veinticuatro de Julio próximo pasado y expuesto al público por término de ocho días hábiles en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente y anunciado en la localidad en la forma acostumbrada y en el Boletín Oficial de la provincia número 203 del día 24 de Agosto próximo pasado, sin que conste contra el mismo reclamación ni observación alguna. Abierta discusión sobre el particular, el Señor Concejal Delegado de Hacienda Don Mariano Sora expone que el referido presupuesto ha sido confeccionado en línea al desarrollo veciente que va teniendo esta población y se ha procurado extender el lo posible a todos los servicios a que está obligada la Corporación municipal. El Concejal Señor Vives, manifiesta: que a su entender no debería aprobarse en esta sesión el referido presupuesto al objeto de poderlo estudiar detenidamente los Señores Concejales a fin de aportar la mayor suma de datos para que los servicios de higiene y sanidad

puedan quedar debidamente atendidos. Despues de una detinida deliberacion sobre el particular, se acuerda dejar sobre la mesa el mencionado presupuesto, resolviendo ademas, que por la Secretaria se facilite a todos los Señores Concejales cuantos datos y antecedentes sean precisos, al objeto de poder un verdadero estudio para la confeccion de un presupuesto municipal que responda a las necesidades locales.

Por unanimidad se acuerda la ratificacion del acuerdo de la Asamblea municipal permanentemente del 23 de Octubre ppº; modificando el Art. 38 del vigente Reglamento organico de empleados municipales de 15 Junio 1925 y que por Secretaria se haga la busca de antecedentes y con los expedientes personales de cada empleado, fijar la situacion legal de cada uno de ellos y en el caso de no poder tener aplicacion en el presupuesto del año 1930 por la falta de tiempo material para publicar la rectificacion del Reglamento citado, se tenga en cuenta al confeccionar el presupuesto del año 1931.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por orden de la presidencia se levanto la sesion firmando la presente los Señores concorrentes juntamente conmigo el Secretario. Certifico

José Melit

M. Marzo

S. M.

Jaime Carbonell

Pedro Gaviria

Garcia